una porcion considerable cuyos cuidados se
ven recargados en los Vecinos, que al tiempo de
formarse el nuevo Padron para el repartimiento
de dos termil quinientos treinta r.s que exe-
cutaron las mismas personas anteriormente nom-
bradas en clase de repartidores, se haga exacto y
escrupuloso examen de dos insolventes y fallidos
y averiguada la cantidad que todos componen, se
encargue a dichos repartidores la agregenalos
siguientes y en igual el total reparto con la
correspondiente posible, sobre lo que se tiene el mas correcto
encargo a quien trade efectuarlo, se traiga para
su aprovacion y procederse a su cobranza y conduc-
cion a Feronera, segun se previene
Tambien se halla en atrado del mismo Sor.
y Ynteondente de 5 de los corrientes, por la q. supo
mienda culpable de este Ayuntamiento la morosi-
dad de no haver hecho su exhoreria treinta y
un mil ochocientos diez y siete r.s con dia y
seis mrs. que se le han adeudado por los dos
tercios de la unica contribucion perteneciente
a este Pueblo con arreglo al nuevo plan de
Hacda se ha despachado en clase de executor p.
apremio a D. Juan Suarez, con el salario de
quarenta r.s diarios, mas viaje realizo
el pago en tiempo: y en vista, acordaron:
que respecto a no haver valido las multas y
y repetidas recomvenciones y conminaciones
y aun apremios de q. se ha valido el Ayuntam.to
con auxilio de la Fuerza, para que el mencio-
nado, p. q. realice el pago de los q. restan
adeudados; cuya morosidad es la causa que
ha impedido el apremio, a pesar del infati-
gable celo con q. se ha procurado el integro cobro